



JG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. (NIT. 860.002.964-4)
DEMANDADO: JORGE ELIECER CRUZ MOYANO (C.C. 5.654.296)
RADICADO: 680014003011-2022-00363-00

El Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 03/02/2023, a favor del demandante **BANCO DE BOGOTA S.A.**, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	5.000.000
NOTIFICACIONES JUDICIALES	\$	5.950
TOTAL	\$	5.005.950
CINCO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE		

Bucaramanga, 27 de febrero de 2023.

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el **numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.**

De otra parte, se ordena **CORRER TRASLADO** a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme lo ordena el **Art. 110 del C.G. del P.**

Una vez en firme esta decisión, se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los **JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO** - conforme al acuerdo **No. PSAA13-9984** proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ